No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO			
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CDAV-20230016-MC
ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN			DIRECCIÓN TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	**CDAV**	**SM**	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**CDAV**	**SM**	Prestar el servicio de vigilancia judicial, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en los que es y sea parte el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, así como también de un software que permita la gestión de los procesos judiciales.
	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA, en adelante CDAV Ltda., es una Entidad del Estado que busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

La misión de la entidad consiste en contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico, de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como adelantar el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dentro de la estructura organizacional la entidad cuenta con una Dirección Jurídica que tiene dos frentes de acción a saber: La Gestión Jurídica que incluye todo el proceso de asesoramiento jurídico a la entidad en el desarrollo de su objeto social, trámite de procesos jurídicos, así como representación judicial y extrajudicial y la Gestión contractual, en la que

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

está inmerso el acompañamiento jurídico en todo el proceso de contratación de bienes y servicios.

Ahora bien, dado que la entidad a la fecha es parte en 30 procesos judiciales (entre demandas instauradas por externo y las iniciadas por la entidad), en los que tienen apoderados externos a cargo del seguimiento, se hace necesario que la entidad cuente con herramientas que le permitan contrastar los informes de actividades que los apoderados entregan y conocer de primera mano las actualizaciones que surgen en cada proceso, disminuyendo el riesgo jurídico de la entidad de no conocer con la debida antelación las actuaciones que se dan dentro de cada proceso, además de que la entidad va a empezar a llevar procesos judiciales con los abogados de la planta de cargos de la entidad y estos deben contar con un sistema para hacer el seguimiento a los procesos judiciales en tiempo real, adicionalmente dentro del auto diagnóstico de la política de la defensa jurídica del Modelo Integrado de Planeación y Gestión revisa si el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidades públicas, cuenta con un sistema de seguimiento a los procesos judiciales de conformidad con el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 8.

De esta forma la entidad presenta una necesidad basada en las siguientes premisas: acceso a medios de información expeditos que le permitan constatar la información que presentan los apoderados por medio de sus informes mensuales de actividades, herramientas que le generan alertas ante los cambios de estado de los procesos, así como el control de toda la historia del proceso, desde sus antecedentes, hasta las diligencias posteriores, agenda con control de vencimientos de términos, control de pendientes y sistema de alarma que se organice por proceso, fecha y abogado representante. El acceso a la información de los procesos en cualquier lugar, momento y dispositivo es indispensable para brindar mayor seguridad y evitar también a perdida de la información o documentos.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que persiste el deber de cumplir con la obligación de hacer seguimiento a los procesos judiciales y atendiendo que en el mercado existen herramientas tecnológicas que facilitan la gestión de procesos judiciales, se encuentra necesario contratar con una persona natural o jurídica que proporcione dichos elementos en cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas y la normatividad vigente.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se procede a realizar el estudio y documentos previos para realizar el proceso de contratación correspondiente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de vigilancia judicial, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en los que es y sea parte el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, incluyendo la puesta a disposición de un software que permita la gestión de los procesos judiciales.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2.1. Clasificación UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV Ltda., vigencia 2023, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual se identifica, de la siguiente manera:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE -PRODUCTO
43000000	43230000	43231500	43231513	Software para oficinas

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena ejecución contractual.

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se relacionan a continuación:

1. Realizar la vigilancia judicial, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en los que es y sea parte el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, en los despachos judiciales.

2. Contar con cobertura de la vigilancia para la prestación del servicio, en todo el territorio nacional y en especial en los siguientes departamentos:

a. Valle del Cauca, Cali.
b. Cundinamarca, Bogotá D.C. – Consejo de Estado.

3. Generar y enviar diariamente a los correos electrónicos que señale la Dirección Jurídica del CDAV Ltda., el reporte de las novedades o movimientos (notificaciones por estado, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, edictos) de los procesos judiciales en los que la entidad es parte, de manera inmediata o a más tardar antes del medio día siguiente a la publicación, junto con los documentos soporte de la actuación. Las providencias judiciales comunicadas deberán ser legibles, nítidas y accesibles a los usuarios.

4. Hacer entrega de mínimo tres (3) usuarios o credenciales para el acceso de la plataforma tecnológica que maneje, la documentación y manuales necesarios para operar el mismo. Una de estas credenciales tendrá el perfil de administrador

5. Permitir el acceso y utilización del software que permita gestionar los procesos judiciales, de todos los usuarios por la vigencia del contrato.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

6. Brindar soporte tecnológico para garantizar el buen funcionamiento de la plataforma durante la vigencia del contrato y comunicar los tiempos espera.

7. Capacitar al personal establecido por el CDAV Ltda., en el manejo de la plataforma.

8. Cargar la información de los procesos judiciales del CDAV Ltda., de manera gratuita.

9. Garantizar un canal de comunicación que permita resolver las inquietudes presentada por el CDAV Ltda.

10. Garantizar una capacidad de almacenamiento de la plataforma sea mínimo de 10 Gb.

11. Proveer información integral, real, confiable y oportuna de los datos registrados en el sistema.

12. Garantizar la conservación y consulta del expediente judicial de manera electrónica.

13. Tener trazabilidad completa de los procesos judiciales.

14. Acceso a Informes, tareas, responsables y tiempos de ejecución.

15. Generar alertas de las actuaciones procesales.

16. Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegase a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

17. Hacer entrega de los manuales de instalación, administrador y de usuario.

18. Conceder licenciamiento de uso.

19. Permitir exportar toda la información registrada por el CDAV Ltda., una vez finalizado el contrato, en el formato origen del archivo cargado.

20. Ofrecer métodos de autenticación segura.

21. Cumplir con los requisitos de seguridad informática y de la información para la necesidad basado en lo estipulado por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de información personal, que incorporó como prohibición la transferencia internacional de datos personales a países que no garanticen niveles adecuados de seguridad, en caso de que la información quede alojada en un sistema de información basado en nube (Cloud Computer)

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Juzgado	Radicado	Demandante	Demandado	Fecha creación	Actuación	Descripción

3.1. CANTIDAD DE BIENES Y SERVICIOS:

Tres (3) usuarios para el acceso de la plataforma tecnológica:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	Pago	NUMERO DE MESES	VALOR MES UNITARIO	VALOR IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio básico de vigilancia judicial (Hasta 50 Procesos)	Mensual	11				$ 0,00
2	Implementación y activación de plataforma - Mínimo tres (3) usuarios o credenciales para el acceso de la plataforma tecnológica	Única vez	1				$ 0,00
3	Sistema de gestión de procesos judiciales sin límite de procesos - plataforma	Mensual	11				$ 0,00
4	SOPORTE: Cambios, desarrollos evolutivos y mejoras	Mensual	11				$ 0,00

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la vigilancia judicial, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales en los que es y sea parte el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, en los despachos judiciales.

2. Generar y enviar diariamente a los correos electrónicos que señale la Dirección Jurídica del CDAV LTDA., el reporte de las novedades o movimientos (notificaciones por estado, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, edictos) de los procesos judiciales en los que la entidad es parte, de manera inmediata o a más tardar antes del medio día siguiente a la publicación, junto con los documentos soporte de la actuación. Las providencias judiciales comunicadas deberán ser legibles, nítidas y accesibles a los usuarios.

3. Hacer entrega de mínimo tres (3) usuarios o credenciales para el acceso de la plataforma tecnológica que maneje, la documentación y manuales necesarios para operar el mismo. Una de estas credenciales tendrá el perfil de administrador.

4. Permitir el acceso y utilización del software que permita gestionar los procesos judiciales, de todos los usuarios por la vigencia del contrato.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

5. Brindar soporte tecnológico para garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica del año contratado.

6. Cargar la información de los procesos judiciales del CDAV Ltda., de manera gratuita.

7. Garantizar un canal de comunicación que permita resolver las inquietudes presentada por el CDAV Ltda.

8. Proveer información integral, real, confiable y oportuna de los datos registrados en el sistema.

9. Garantizar la conservación y consulta del expediente judicial de manera electrónica.

10. Tener trazabilidad completa de los procesos judiciales.

11. Acceso a Informes, tareas, responsables y tiempos de ejecución.

12. Generar alertas de las actuaciones procesales.

13. Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.

2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.

4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**.**

5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para determinar las condiciones de mercado se realizó un análisis del sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y lograr satisfacer las necesidades del CDAV Ltda. La información del Análisis del sector se encuentra en el formato FO-GJ-02 – V2, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

Así las cosas, de acuerdo con el análisis del sector efectuado, el valor del proceso para la satisfacción de la necesidad equivaldría a la suma de **ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., ($11.096.750)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

NOTA 1: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

NOTA 2: El valor de la oferta presentada por los proponentes, en ningún caso podrá superar el presupuesto estimado, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20230035 del 03 de enero de 2023, con cargo al Código Presupuestal No. 212020200811 rubro suscripciones y afiliaciones.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Forma de pago

El valor del contrato deberá pagarse por cuotas mensuales que variarán según el servicio prestado, al valor ofertado y teniendo en cuenta además la cantidad de procesos a hacerle vigilancia judicial, previa presentación de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada de informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV Ltda. **2.** La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y; **3.** Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

7.2. Plazo

El plazo de ejecución estimado es de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2023.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía de la contratación la cual no excede el 10% de la menor cuantía del CDAV Ltda., la modalidad de selección para este proceso de contratación será el de mínima cuantía y el criterio de selección será el menor precio cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas y los requisitos habilitantes.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran previstos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó un numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda. con código MA-GJ-01, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.2.5 referente a la selección por mínima cuantía.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y que en su artículo 5 modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, el proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a $ 457.297.264 y, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web www.colombiacompra.gov.co en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos:

• Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

• Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, la presente contratación es susceptible de ser limitada a MiPymes Nacionales que presten sus servicios en el Distrito de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, se deberá convocar a MiPymes para presentar interés en participar en el proceso de selección y así dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de limitación territorial, cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto precitado.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, y este proceso se adelantará bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, como ya se explicó en el numeral 8 del presente estudio previo.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán

condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Así las cosas, en el presente proceso de contratación el CDAV Ltda., deberá fijar en la invitación publica una condición que permita diferenciar y beneficiar a las Mipyme bajo los criterios antes dichos. Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente contratación de una mínima cuantía.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente contratación de una mínima cuantía.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El CDAV Ltda., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Instructivo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", Código: IT-GJ-07, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan a continuación:

9.1. Identificación y clasificación de riesgos

Los riesgos identificados para cada una de las etapas del proceso de contratación objeto de análisis, son los siguientes:

ETAPA	No.	RIESGO	DESCRIPCIÓN: ¿QUÉ PUEDE PASAR Y ¿CÓMO PUEDE OCURRIR?
SELECCIÓN	1	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
CONTRATACIÓN	2	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIAOBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
EJECUCIÓN	3	Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato	Pérdida de información y vulnerabilidad corporativa como producto de un uso inadecuado e inapropiado de la información presente en los procesos que adelanta la entidad.
EJECUCIÓN	4	Mala calidad del servicio	Perjuicios para la entidad por pérdida de la oportunidad en la atención de alguna etapa judicial.

9.2. Asignación y tratamiento de riesgos

Los riesgos identificados con anterioridad se asignan de la siguiente manera:

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual.	CDAV Ltda.
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIAOBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación	CDAV Ltda.
OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Mala calidad del servicio	CONTRATISTA

9.3. Medidas para la mitigación del riesgo

TIPO DE MEDIDA DE MITIGACIÓN	RIESGO
TRANSFERIR	1. **Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.** 2. **Mala calidad del servicio prestado**. Los anteriores riesgos se transfieren al contratista para que a través de una compañía aseguradora los ampare mediante una póliza para que se asuman las consecuencias en caso de materialización de los estos.
ACEPTAR	3. **Incumplimiento de la publicación en las plataformas electrónicas que corresponda, en la etapa precontractual.** 4. **Incumplimiento de la publicación en las plataformas electrónicas que corresponda, en la etapa de contratación**. Riesgos que acepta el CDAV Ltda., frente a los cuales se ejercerá monitoreo de los procesos para reducir probabilidad de ocurrencia

Ver formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de entidades estatales, bajo las siguientes condiciones:

GARANTÍA EXIGIDA			
RIESGO	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Incumplimiento del contratista a las obligaciones del contrato.	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Mala calidad del servicio prestado por parte del contratista.	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.

11. ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis ***en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*** *Subrayado y resalto fuera de texto.*

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público del CDAV Ltda., según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica. Información tomada de la Solicitud de Contratación firmada por **JOSÉ ALEJANDRO MENDEZ LOAIZA y LAURA FIGUEROA GUEJIA,** Profesionales Universitarios del Cdav Ltda. **Parte Jurídica.** **FABIO ALIRIO HIDALGO SÁNCHEZ** Abogado Contratista **Parte Financiera.** **RAUL ALBERTO ECHEVERRY LÓPEZ** Analista del Sector Contratista	 **EMERSON VELA LONDOÑO** Director de Tecnología y Sistemas de Información.

FECHA	2023/03/10